



Expte.: 1.333/15.

En Frigiliana a fecha de firma electrónica, el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio González Conejero, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

**ATENDIDA** la decisión tomada en el año 2011 por este Ayuntamiento de actualizar las diferentes bolsas de trabajo existentes y adaptarlas a las circunstancias sociales vigentes, con unas tasas de desempleo por encima del 20%, las cuales se configuraban teniendo en cuenta no sólo los méritos acreditados por los aspirantes sino otros criterios relacionados con sus circunstancias socioeconómicas. Y ello con el propósito de promover una mayor integración social de los colectivos más afectados por la crisis económica que por entonces estaba en su mayor apogeo, con especial incidencia en jóvenes. Mayores de 45 años y parados de larga duración.

**RESULTANDO** que mediante Decreto número 2015-2691 del Concejal de Gobierno y Personal se aprobaron las bases para la actualización de la Bolsa de Trabajo para el año 2015 de puestos no singularizados en el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana así como el plazo de presentación de solicitudes de inscripción en la bolsa de trabajo.

**RESULTANDO** que desde el 16 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2015 ha estado abierto el plazo para la presentación de nuevas solicitudes así como para la presentación de solicitudes de renovación en la citada Bolsa de Trabajo.

**RESULTANDO** que mediante Decreto número 2016-0111 del Concejal de Gobierno y Personal se aprobaron los listados provisionales resultantes de la baremación llevada a cabo por la Comisión de Valoración, habilitándose un plazo de presentación de reclamaciones.

**CONSIDERANDO** las reclamaciones presentadas y conforme a lo dispuesto en el punto 11º de las bases, según el cual, tras examinar las reclamaciones presentadas la Comisión de Valoración formulará la correspondiente propuesta al Sr. Alcalde-Presidente, quien procederá a dictar la oportuna Resolución Definitiva de la convocatoria.

Esta Alcaldía **HA RESUELTO**:

**PRIMERO.-** Aprobar los listados provisionales resultantes de la baremación llevada a cabo por la Comisión de Valoración, a resultas de las reclamaciones presentadas, conforme a lo dispuesto en las actas de dicha Comisión de fecha 14/3/2016 y 31/3/2016, remitiéndonos al contenido de la misma para evitar innecesarias reiteraciones.

**SEGUNDO.-** Respecto de la reclamación presentada por D. Pedro Pablo Pazos Núñez conforme al escrito de fecha 8/1/2016, manifestar que este Ayuntamiento ya dio cumplida respuesta mediante escrito de fecha 30/12/2015, en contestación al escrito del interesado de fecha 1/12/2015 en el cual solicitaba que se procediera a la anulación, revisión y nueva valoración de todos los integrantes de la bolsa de trabajo aprobada por el Ayuntamiento, constituyendo los argumentos de la reclamación una reiteración de los ya planteados y respondidos por la Alcaldía Presidencia.

**TERCERO.-** A efectos de plena garantía y seguridad en las actuaciones, con carácter transitorio, las contrataciones efectuadas con cargo a la anterior bolsa de trabajo, y que se encuentran pendiente de efectuar su prórroga para el cumplimiento de la duración estipulada inicialmente para su contratación, se regirán por las bases aprobadas previamente, y tendrán preferencia sobre las contrataciones futuras a efectuar con cargo a la actual bolsa de trabajo, única y exclusivamente, hasta completar la duración máxima de contratación estipulada.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación de los listados definitivos de las diferentes categorías profesionales de la bolsa de trabajo en la página web, Sede Electrónica municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Frigiliana, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

En Frigiliana, documento firmado electrónicamente.  
El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor,



Fdo.: D. José Antonio González Conejero.

Fdo.: D. José Domingo Gallego Alcalá.

Calle Real núm. 80, 29788 Frigiliana (Málaga). Teléf. 951.70.76.59 - Fax 952.53.34.34. [www.frigiliana.es](http://www.frigiliana.es)

